

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-623791-22111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C\$ 8.00
Córdobas Oro

AÑO XCVII

Managua, Viernes 15 de Enero de 1993

No. 11

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Decreto No. 9-93.-Reforma al Decreto No. 2-93.....169

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos del Concilio de Iglesias Cristianas
Evangelicas de Nicaragua (CICEN).....170

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Títulos Profesionales.....173

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

Registros Marcas Fábricas.....175
Registro Marca Fábrica y Comercio.....178

SECCION JUDICIAL

Cancelación Títulos Valores.....185
Declaratorias de Herederos.....185
Citaciones de Procesados.....185

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

REFORMA AL DECRETO No.2-93

DECRETO No.9-93

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

I

La preocupación manifestada al Presidente de la República por los señores Alcaldes del País respecto al

contenido del artículo 2 del Decreto 2-93 que trata sobre la Creación de la Autoridad Presupuestaria, por la inclusión de las Municipalidades dentro del rubro de Instituciones Autónomas de Servicio"

II

Que esta denominación de Instituciones Autónomas de Servicio fue concebida dentro del Decreto, únicamente para efecto de la aplicación del mismo y de ninguna manera pueden ni debe entenderse que afecta la concepción jurídica e institucional que de acuerdo a la Constitución y las leyes le corresponde a los Municipios, como Unidades Base de la división política administrativa del país.

III

Que sin embargo dentro del espíritu de armonía y entendimiento que debe existir entre el Gobierno Central y los Gobiernos Municipales, que tanto la Presidencia de la República como los mismos señores Alcaldes están interesados en promover, cabe atender la solicitud de estos últimos derogando la disposición que les preocupa. Este criterio debe aplicarse por extensión a las Instituciones de Educación Superior y a la Superintendencia de Bancos, que aparecen también mencionadas en ese mismo artículo.

Por Tanto

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente Decreto de:

REFORMA AL DECRETO No.2-93

Arto.1.- Se reforma el Artículo 2 del Decreto No.2-93 del 10 de enero del corriente año, denominado "Creación de la Autoridad Presupuestaria para las Instituciones del sector Público no Comprendidas en el

Gobierno Central, artículo que íntegramente se leerá así:

Arto .2.- Para los efectos de este Decreto se establece la siguiente clasificación de las Instituciones Autónomas y Empresas del Estado:

a. Empresas e Instituciones Públicas no Financieras:

Comprende el Instituto Nicaraguense de Seguridad Social y Bienestar (INSSBI), Instituto Nicaraguense de Energía (INE), Instituto Nicaraguense de Acueductos y Alcantarillados (INAA), Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), CORNAP, ENAP, AEROPUERTO, demás empresas y entidades descentralizadas del poder Ejecutivo que se formen con fines no financieros.

b. Instituciones Públicas Financieras.

Comprende el Banco Nicaraguense (BANIC), el Banco Nacional de Desarrollo (BANADES), el Banco de crédito Popular, el fondo Nicaraguense de Inversiones (FNI), Instituto Nicaraguense de Seguros y Reaseguros (INISER), Banco de la Vivienda de Nicaragua, (BAVINIC) y demás Instituciones de carácter financiero exceptuándose el Banco Central de Nicaragua.

c. Otras Instituciones:

Cualquiera otras instituciones o empresas descentralizadas del Poder Ejecutivo no comprendidas en los anteriores incisos incluyendo sus entidades adscritas.

Arto.2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación por cualquier medio de comunicación social sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los quince días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres.- Violeta Barríos de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS DEL CONCILIO DE IGLESIAS

CRISTIANAS EVANGELICAS DE

NICARAGUA (CICEN)

Reg. No. 4495 - R/F 542500 - Valor C\$ 400.00

En uso de las atribuciones conferidas en la "Ley Creadora de Ministerios de Estado", Decreto No. 1-90 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 87 de fecha 8 de Mayo de 1990 y fundamentado en la "Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica", Decreto No. 639 publicado en la Gaceta, Diario Oficial, No. 39 de fecha 18 de febrero de 1981.

Por Cuanto

I

A la entidad denominada "Concilio de Iglesias Cristianas Evangélicas de Nicaragua", le fué otorgada Personalidad Jurídica según Decreto A.N. No. 319 y publicado este en La Gaceta, Diario Oficial, No. 178 del 18 de Septiembre de 1990.

II

La entidad gozaba del plazo de treinta (30) días a partir de aquella publicación para demandar la aprobación de sus Estatutos, lo que efectivamente ha sido atendido por esta Asociación.

Por Tanto

De conformidad con lo relacionado; Artículo 3o, inciso 10 y 15 del Decreto 1-90 "Ley Creadora de los Ministerios de Estado", y artículo 4o. Decreto No. 639 "Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica", este Ministerio,

Acuerda Unico

Apruébanse los Estatutos de la entidad denominada CONCILIO DE IGLESIAS CRISTIANAS EVANGELICAS DE NICARAGUA, que integra y literalmente dicen:

**ESTATUTOS DEL CONCILIO DE IGLESIAS
CRISTIANAS EVANGELICAS DE NICARAGUA
(CICEN)**

CAPÍTULO I

NATURALEZA Y FINES

Artículo 1.- El Concilio de Iglesias Cristianas Evangélicas de Nicaragua (CICEN), es una Asociación Religiosa con fines religiosos, culturales, educativos y espirituales, iglesias o congregaciones locales de creyentes que hayan aceptado a Jesucristo como su Señor en forma pública y hayan sido bautizados en obediencia de acuerdo

a las enseñanzas bíblicas.

Artículo 2.-El domicilio de la Asociación es la ciudad de Managua, capital de la República, pudiendo establecer oficinas y realizar actividades en todo el territorio nacional y aún internacionalmente.

Artículo 3.-Esta Asociación por su naturaleza tendrá una duración por tiempo indefinido, y podrá disolverse por decisión de su Asamblea General por al menos dos tercios de votos.

Artículo 4.-Los fines y objetivos de esta Asociación se sintetizan en unir esfuerzos para lograr de manera más efectiva el cumplimiento del Evangelio, cumplir con los principios bíblicos, realizar cultos, predicar la palabra de Dios, realizar todo tipo de acto propios de una denominación cristiana y establecer iglesias o congregaciones locales para la práctica religiosa privada y pública, por fe, gracia y amor, así como establecer instituciones culturales, educativas y sociales acordes con la naturaleza de la Asociación.

Artículo 5.-La Asociación es un organismo autónomo con su propia personalidad Jurídica, capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones. Todos los bienes muebles o inmuebles en posesión de las iglesias o congregaciones locales son propiedad de la Asociación, y si una iglesia o congregación local decidiera separarse no podrá usar el nombre ni demás distintivos de esta Asociación, ni hacer uso de los bienes muebles o inmuebles cuya propiedad seguirá siendo de esta Asociación.

Artículo 6.- La Asociación no hará ningún tipo de discriminación por razones de sexo, raza, nacionalidad o política.

Artículo 7.- La Asociación no tiene fines políticos ni lucrativos, y actúa con autonomía en relación a gobiernos o partidos políticos.

CAPÍTULO II

DEL PATRIMONIO

Artículo 8.- El patrimonio de la Asociación se forma mediante donativos, bienes muebles e inmuebles adquiridos, y aportaciones en efectivo según el régimen de aportaciones que establezca la Asamblea General.

Artículo 9.- La Junta Directiva está facultada para aceptar o rechazar donaciones, así como recomendar las cuotas de los miembros de ser aprobadas por la Asamblea General.

CAPITULO III

DE LOS MIEMBROS

Artículo 10.- Son miembros de esta Asociación las Iglesias o Congregaciones locales que actualmente integran la misma y las que en el futuro sean aceptadas de conformidad con estos Estatutos,

Artículo 11.- Para obtener y conservar la membresía dentro de la Asociación se necesita aceptar y cumplir con los principios consignados en la Escritura Constitutiva o Constitución de la Asociación, estos Estatutos, los Reglamentos y principios Doctrinales de esta denominación, aprobados por la Asamblea General.

Artículo 12.- Para obtener la membresía deberá presentarse solicitud por escrito a la Junta Directiva, la que determinará si se han cumplido con los requisitos establecidos. Si la Junta Directiva considera que la iglesia que solicita su membresía ha cumplido los requisitos, someterá la solicitud a la consideración de la Asamblea General. Para ser aceptado como miembro de la denominación se necesitarán de al menos las tres cuartas partes de votos afirmativos de los miembros.

Artículo 13.- Solamente las iglesias cuya solicitud sea respaldada por al menos una iglesia miembro, podrán ser considerados por la Junta Directiva como candidatos para ser presentados ante la Asamblea General solicitando su membresía.

Artículo 14.- Las Congregaciones que no llenen los requisitos para ser miembro podrán ser misiones a cargo de una iglesia que designe la Junta Directiva de la Asociación.

Artículo 15.- Las iglesias miembros se harán representar ante la Asamblea General por un delegado por cada diez miembros o fracción, debidamente acreditados mediante carta dirigida al Presidente de la Asociación por el Pastor de la Iglesia, en base al acuerdo de las mismas que debe constar en acta.

CAPITULO IV

DERECHOS Y DEBERES

Artículo 16.- Las iglesias miembros gozarán, en condiciones de igualdad de todos los derechos y prerrogativas que como tales les compete. Sus representantes tendrán voz y voto y derecho a elegir y ser electos para los cargos directivos. Podrán presentar ponencias y sugerencias; deben ser oídos y respetados; usar los templos, edificios e instalaciones de la Asociación; y recibir ayuda cuando sea necesario.

Artículo 17.- Los miembros están en la obligación

de respetar y cumplir lo consignado en la Escritura constitutiva en los Estatutos, y Reglamentos, Principios Doctrinales y demás disposiciones de la Asociación, así como todas las resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

Artículo 18.- Es obligación de los miembros enterar cumplidamente sus cuotas y que sus representantes asistan puntualmente a las sesiones.

Artículo 19.- La membresía se pierde por renuncia, abandono, o por disposición de la Asamblea General mediante acuerdo tomado por al menos dos tercios de votos, cuando se considere que se ha actuado en contra de estos Estatutos. la resolución de la Asamblea General es inapelable.

CAPITULO V

DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION

Artículo 20.- El Gobierno de la Asociación será ejercido por:

- a) La Asamblea General;
- b) La Junta Directiva.

Artículo 21.- La máxima autoridad de la Asociación es la Asamblea General llamada también Gran Convención, la cual se integrará con los miembros de la Junta Directiva, los representantes debidamente acreditados de cada una de las iglesias miembros, y por todos los pastores o ministros con sus debidas credenciales.

Artículo 22.- La Asamblea General tendrá su sesión ordinaria una vez al año. Podrá sesionar en forma extraordinaria las veces que sean necesarias.

Artículo 23.- Las sesiones de la Asamblea General ordinarias y extraordinarias serán convocadas por la Junta Directiva o por dos tercios de los miembros. En primera convocatoria el quórum se integrará con la mitad más una de las iglesias miembros representados. En segunda convocatoria el quórum lo integrará con los que asistan. La citatoria deberán hacerse con por lo menos dos días hábiles de anticipación.

Artículo 24.- La Asamblea General aprobará y reformará los Estatutos propuestos por la Junta Directiva; otorgará la membresía; cancelará la membresía; aprobará las cuotas; podrá tomar cualquier resolución mientras no se oponga a la Escritura Constitutiva, a los Estatutos, los Reglamentos y a los Principios Doctrinales de la Denominación.

Artículo 25.- Las resoluciones de la Asamblea se

tomarán por mayoría simple de los presentes, excepto en los casos especialmente señalados.

Artículo 26.- En receso de la Asamblea General, la función orgánica y operativa la ejerce la Junta Directiva llamada también Junta Ejecutiva, integrada por: Presidente, llamado también Obispo Mayordomo Titular, Vice-Presidente llamado también Obispo Mayordomo Suplente, Secretario, Tesorero, y cuatro Vocales.

Artículo 27.- La Junta Directiva será electa por la Asamblea General, y entrará en posesión de sus atribuciones por el solo hecho de su elección. No podrá ser electo un Directivo sin haber previamente manifestado su aceptación a ser postulado como tal y cumplir con los requisitos de ser un miembro en plena comunión con su iglesia o congregación, maduro en la fe y de buen testimonio. Una certificación del Acta en que coste la elección de la Junta Directiva, en su parte pertinente, será suficiente para acreditar a los Directivos como titulares de sus respectivos cargos.

Artículo 28.- El ejercicio o período de la Junta Directiva es de dos años. Para llenar las faltas definitivas La Asamblea General deberá elegir a quienes completarán el período.

Artículo 29.- Si una iglesia dejase de ser miembros no podrá un miembro de esa congregación ostentar un cargo directivo, aunque no hubiese concluido su período.

Artículo 30.- La Junta Directiva celebrará sesiones ordinarias una vez al mes y extraordinarias cuantas veces sea necesario.

Artículo 31.- Las sesiones de la Junta Directiva ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el Presidente o por dos directivos. El quórum se integrará con tres directivos. Las citatorias deberán hacerse con por lo menos tres días hábiles de anticipación. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple.

Artículo 32.- La Junta directiva deberá cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Asociación; convocar a las sesiones de la Asamblea General; dar directrices, lineamientos o pautas al Presidente de la misma; presentar a la Asamblea General para su consideración las solicitudes de membresía y las reformas totales o parciales de estos Estatutos; presentar un informe anual a la Asamblea General; determinar las firmas requeridas para la erogación de fondos; tomar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación.

Artículo 33.- El Presidente es el Representante legal de la Asociación con carácter de apoderado generalísimo, pero para adquirir bienes inmuebles o muebles, enajenarlos o gravarlos, deberá tener la

aprobación de la Junta Directiva. Para efecto de este Artículo se excluye aquellos objetos necesarios para el funcionamiento de las oficinas, y cuyo valor no exceda de mil córdobas.

Artículo 34.- El Presidente tendrá también las funciones Ejecutivas de la Asociación, las cuales podrá delegar en todo o en parte en los funcionarios cuyos cargos la Junta Directiva considere pertinente crear.

Artículo 35.- El Vice-Presidente sustituirá al Presidente, con todas sus facultades, en los casos de ausencia o impedimento temporales. También ejercerán las funciones que el Presidente le delegue.

Artículo 36.- El Secretario levantará y firmará las Actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; manejará los archivos de la Junta Directiva; hará los citatorios para las sesiones.

Artículo 37.- El tesorero tendrá la custodia de los fondos; asesorará, evaluará y supervisará las finanzas de la Asociación y tomará conjuntamente con el Presidente las resoluciones ejecutivas en las áreas económicas y financieras. El tesorero deberá rendir un informe financiero anual a la Asamblea General.

Artículo 38.- El Vocal suplirá las ausencias temporal de los directivos.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 39.- Toda desaveniencia o disputa entre los miembros de la Asociación que no pueda ser resuelto por la Junta Directiva o la Asamblea General, será resuelta por tres árbitros arbitradores nombrados así: uno por cada una de las partes en conflicto, y el tercero de mutuo acuerdo, o por el jefe del Departamento de Asociaciones del Ministerio de Gobernación en caso no haya acuerdo.

Los miembros no podrán recurrir ante los tribunales de Justicia ordinaria, ni en recurso de casación. El laudo de los árbitros arbitradores es inapelable.

Artículo 40.- En caso de disolución los bienes serán distribuidas por la Asamblea General por partes equitativas a cada iglesia que continúe organizada como tal, y en su defecto, si no hubiese iglesia organizada, se donarán a la denominación o institución cristiana que la Asamblea General decida. La Asamblea General podrá delegar en un comité especial esta atribución.

Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de julio de

mil novecientos noventa y dos.- Alfredo Mendieta Artola.- Ministro de Gobernación

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 5432- R/F 513737 - Valor C\$ 40.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Certifica

Que bajo el No. 57 página 29 tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación y que esta Instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

República de Nicaragua América Central"

Por cuanto:

El señor Carlos Alberto Castillo Vanegas, Natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico en Ingeniería de Telecomunicaciones. para que goce las prerrogativas que las leyes y Reglamentos del Ramo le conceden

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Junio de mil novecientos Noventa y dos. El Rector de la Universidad Edgar Herrera Zuniga. El Secretario General Sergio Obregon Aguilar, El Decano de la Facultad Leonel Plazaola Prado.

Es conforme. Managua, nueve de Julio de 1992. Sanchez, Director.-

Reg. No. 5639- R/F 525892 Valor C\$ 40.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica

Que bajo el número 107 página 14 tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas

y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Agraria

Por Cuanto:

Carlos Henry Loáisiga Caballero, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Agrónomo en la Especialidad de Fitotecnia para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua República de Nicaragua, a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y dos. El Rector de la Universidad Noel Zúñiga A.El Decano de la Facultad Camilo Somarriba R. El Secretario General David Mcfield R.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado Managua, diez de Septiembre de 1992.- Lic Ester Carballo Madrigal Directora

Reg. No. 5638 - R/F 525878 - Valor C\$ 40.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de de Registro de la UNAN, Universidad Nacional de Ingeniería,

Certifica

Que bajo el No.10, página 5 tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación y que esta instancia lleva a su cargo,se inscribió el título que dice:

"República de Nicaragua,América Central..

Por Cuanto:

Raul Rafael Calero Flores natural de managua,Departamento de Managua,República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y Reglamentos Universitarios vigente. le extiende el título de Tecnico en Ingeniería Electroenergética para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno.El Rector de la Universidad Edgar Herrera Zúñiga,El Secretario General Sergio Obregon Aguilar,Decano de la Facultad Leonel Plazaola.

Es conforme. Managua, veinte de Junio 1991.- Sanchez Director.-

Reg. No. 5637 R/F525882 Valor C\$ 40.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UCA,

Certifica

Que bajo el folio No.465 a las partida No.929 del Libro de Registro de Títulos de Graduado en La Universidad Centroamericana que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Centroamericana"

Por Cuanto:

La señorita **Martha Lorena Rodríguez Gutiérrez**,natural de Managua,Departamento de Managua Republica de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas todos los requisitos académicos del Plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes,.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Derecho para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Seis días del mes de Agosto de mil novecientos Noventa y dos. El Rector de la Universidad P Xabier Gorostiaga Achalandabaso.S.J.. El Secretario General Lic.María Auxiliadora Lacayo.G.

Es conforme. León, 31 deAgostos de 1992. C.Hernandez.- Director.-

Reg. No. 5661- R/F 525895- Valor C\$ 40.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UCA,

Certifica

Que bajo el folio No.392, partida No.782 del Libro de Registro de Títulos Graduados en La Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Centroamericana".

Por Cuanto:

El Señor Eddy Guillermo Castrillo Rugama, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas para que goce las prerrogativas que las leyes y reglamentos legalmente le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos noventa y dos. El Rector de la Universidad P.Xabier Gorostiaga Achalandabaso S.J. El Secretario General Lic.María Auxiliadora Lacayo G..

Es conforme. Managua 27 de Julio de 1992.-
Hernandez - Director.-

Reg. No.5308- R/F513626- Valor C\$ 40.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UCA.

Certifica

Que bajo el folio No.464 partida No.927 del Libro de Registro de Títulos de graduados en La Universidad Centroamericana que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Centroamericana"

Por Cuanto:

El Señor Douglas Anastasio Marín Briones, natural de la Trinidad, Departamento de Estelí, República de Nicaragua ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas todos los requisitos académicos del Plan de Estudio correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce las prerrogativas que se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Julio de mil novecientos noventa y dos El Rector de la Universidad P.Xabier Gorostiaga Achalandabaso S.J. El Secretario General Lic.María Auxiliadora Lacayo G.-

Es conforme. Managua 31 de Agosto de 1992.-
Hernández, Director.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

REGISTRO MARCA FABRICA

Reg. No. 6206 - R/F 612733 - Valor C4 60.00

Dra. Rosa Margarita Raven Whitford., apoderada:
Mepha Sociedad Anonima., Suiza, solicita Registro Marca
Fábrica:

"ACTIFERRINA"

Clase:(5)
Presentada: 29-09-92
Opóngase:

Registro de Propiedad Industrial, Managua, 06-
Octubre-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 6207 - R/F 612732 - Valor C\$ 60.00

Dra. Rosa Margarita Raven Whitford., apoderada:
Mepha Sociedad Anónima., Suiza, solicita Registro Marca
Fábrica:

"FLAMON"

Clase: (5)
Presentada: 29-09-92
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06-
Octubre-92.-Rosa A.Ortega C. Registrador.

3 2

Reg. No. 6208 - R/F 612731 - 60.00

Dra. Rosa Margarita Raven Whitford., apoderada:
Mepha Sociedad Anónima., Suiza, solicita registro Marca
Fábrica:

"SIMEPAR-MEPHA"

Clase: (5)
Presentada: 29-09-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 07-
Octubre-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 6209 - R/F 612730 - Valor C\$ 60.00

Dra. Rosa Margarita Raven Whitford., apoderada:
Mepha Sociedad Anonima., Suiza, solicita Registro Marca
Fábrica:

"DUOPLI"

Clase:(5)
Presentada: 29-09-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 13-
Noviembre-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 6212 - R/F 612763 - Valor C\$ 60.00

Dr. Alejandro Carrión., Apoderado Tandy Cor-
poration., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"MINIMUS"

Clase:(9)
Presentada: 07-02-92
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 03-
Marzo-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 6232 - R/F 612589 - Valor C\$ 60.00

Dr. Cesar A. Villalta V., apoderado Laboratorios
Bago, Sociedad Anónima., Argentina, solicita Registro
Marca Fábrica:

"INCORIL"

Clase: (5)
Presentada: 01-11-91
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 22-
Noviembre-91.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

Reg. No. 6233 - R/F 612588 - Valor C\$ 60.00

Sr. Cesar A. Villalta V., apoderado Laboratorios
Bago, Sociedad Anónima (Laboratorios Bago S.A.), Ar-

gentina, solicita Registro Marca Fábrica:

"DIOXADOL"

Clase: (5)
Presentada: 01-11-91
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 22
Noviembre-91.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 6236 - R/F 612585 - Valor C\$ 60.00

Dr. Cesar A. Villalta V., apoderado Laboratorios
Bago., S.A. Argentina, solicita Registro Marca Fábrica:

"ARTRILASE"

Clase:(5)
Presentada:12-12-91
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; Managua, 28-
Enero-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 6235 - R/F 612586 - Valor C\$ 60.00

Dr. Cesar A. Villalta., apoderado Laboratorios
Bago S.A., Argentina, solicita Registro Marca Fábrica:
"

"ENTERO BACTICEL"

Clase: (5)
Presentada: 01-11-91
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 21-
noviembre-91.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 6239 - R/F 612572 - Valor C\$ 60.00

Dr. Alejandro Carrión., Apoderado Tandy Cor-
poration., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"ARCHER"

Clase:(6)
Presentada:07-02-92
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 04-
Marzo-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 6256 - R/F 6126679 - Valor C\$ 60.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado:
Trans-Food International S.A.(Trafinsa)., Panameña,
solicita Registro Marca Fábrica:

"CAMPECHANAS"

Clase: (30)
Presentada 05-02-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 24-
Noviembre-92.-Rosa A. Ortega C. Registrador

3 2

Reg. No 5988- R/F 612553 - Valor C\$ 60.00

Dr. Evenor Valdivia Pereira., apoderado: Dan
Mamamtirim, Sociedad Limitada ., Isrraelita, solicita
Registro Marca Fábrica.

"DAN SPRINKLERS"

Clase:(7)
Presentada: 24-06-91
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 26-
Agosto-91.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 5069 - R/F 112154 - Valor C\$ 60.00

Dr. José Blandon Rodríguez., Apoderado
Laboratorios Unidos Centro Americanos S.A.,
(LUCASA)., Nicaraguense, solicita Registro Marca
Fábrica:

"PALM BEACH"

Clase:(3)
Presentada: 27-11-90
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 27-
Noviembre -91.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 2

Reg. No. 5068 - R/F 513343 - Valor C\$ 60.00

Dr. José L. Rodríguez Alaniz, Apoderado
Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. Mexicana, solicita Registro
Marca Fábrica:

"HISTAFEN"

Clase: (5)
Presentada: 19-12-91
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 23-
Enero-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 5995 - R/F 612546 - Valor C\$ 60.00

Dr. Evenor Valdivia Pereira., apoderado Eskimo,
S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Fábrica:

"ROLIMPIN"

Clase:(30)
Presentada: 10-06-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 19-
Junio-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 4891 - R/F 503924 - Valor C\$ 60.00

Dr. Roberto Arellano Sandino., apoderado
Industrias Farmacéuticas César Guerrero Lejarza,
Sociedad Anónima, (Ceguelsa)., Nicaraguense, solicita
Registro Marca Fábrica:

"BUCAL-2"

Clase:(5)
Presentada:20-05-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 05-
Agosto-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 5131 - R/F 513445 -Valor C\$60.00

Dra. Ma. Herminia Robelo de M., Apoderado
Laboratorios Solka S.A., Nicaraguense, solicita Registro
Marca Fábrica:

"AMOXI-PLUS"

Clase:(5)
Presentada: 3-2-92
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 19-
Marzo-92.-Rosa A. Ortega C. Registrador.-

3 2

Reg. No. 4884 - R/F 503946 - Valor C\$ 60.00

Dra. Maria Herminia Robelo de Medina.,
apoderada: Laboratorios Solka, S.A., Nicaraguense,
solicita Registro Marca Fábrica:

"ESPASMOCINA COMPUESTA"

Clase:(5)

Presentada: 17-10-91

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,,
10-Septiembre-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.-

3 2

MARCA FABRICA Y COMERCIO

Reg. No. 6240 - R/F 612571 - Valor C\$ 60.00

Dr. Max Francisco López López, apoderado
Tandy Corporation., Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

"ARCHER ROAD PATROL"

Clase:(9)

Presentada: 25-05-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 09-
Junio92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 6241 - R/F 612570 - Valor C\$ 60.00

Dr. Max Francisco López López., apoderado
Beecham INC., Estadounidense, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

"SILVIKRIN"

Clase: (3)

Presentada: 24-04-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-
04-92.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

Reg. No. 6242 - R/F 612569 - Valor C\$ 60.00

Dr. Max Francisco López López., Apoderado
Philip Morris Products Inc., Estadounidense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"DE-NIC"

Clase:(34)

Presentada: 22-04-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 04-

Mayo.92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 6243 - R/F 612568 - Valor C\$ 60.00

Dr. Max Francisco López López., apoderado:
Request Jeans, S.A. ,Panameña, solicita Registro Marca
Comercio:

"REQUEST"

Clase: (25)

Presentada: 30-10-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10-
noviembre-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 6244 - R/F 612567 - Valor C\$ 60.00

Dr. Alejandro Carrión., Apoderado Tandy Cor-
poration., Estadounidense solicita Registro Marca Fábrica
y Comercio:

"ARCHER"

Clase: (8)

Presentada: 7-2-92

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 20-
Marzo-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 6237 - R/F 612581 - Valor C\$ 60.00

Dr. Ronald Martínez Sevilla., apoderado: Durman
Esquivel Sociedad Anónima., Costarricense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"DURMAN ESQUIVEL"

Clase:(17)

Presentada: 16-10-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 13-
Noviembre-92.-Rosa A.Ortega C. Registrador.

3 2

Reg. No. 6245 - R/F 612566 - Valor C\$ 60.00

Dr. Max Francisco López López., apoderado
Joop GmbH., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:

"JOOP"

Clase:(16)

Presentada: 28-08-92
opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial Managua, 13-
Noviembre-92.-Rosa A.Ortega C. Registrador.

3 2

Reg. No. 6238 - R/F 612573 - Valor C\$ 60.00

Dr. Alejandro Carrión ., Apoderao Tandy Corpo-
ration., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica
y Comercio.

"REALISTIC"

Clase: (15)
Presentada: 7-2-92
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 20-
Marzo-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 6234 - R/F 612587 - Valor C\$ 60.00

Dr. Cesar A. Villalta V., apoderado Laboratorios
Bago, Sociedad Anónima, Argentina, solicita Registro
Marca Comercio:

"NASTIZOL"

Clase: (5)
Presentada: 01-11-91
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 21-
Noviembre-91.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 6223 - R/F 612656 - Vaalor C\$ 60.00

Dr. Narciso Arévalo Lacayo., apoderado:
Compañía Licorera de Nicaragua S.A., Nicaraguense,
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"BRISAS SAN ANTONIO"

Clase:(33)
Presentada: 20-08-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-
Agosto-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 6213 - R/F 612762 - Valor C\$ 60.00

Dr. Alejandro Carrion., Apoderado Tandy Cor-
poration., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica

y Comercio:

"MICRONTA"

Clase: (9)
Presentada: 7-2-92
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 20-
Marzo-92.-Rosa A.Ortega C. Registrador.

3 2

Reg. No. 6325 - R/F 6128868 - Valor C\$ 60.00

Dr. Max Francisco López López., apoderado
Vitasoy International Holdings Limited., Hong Kong, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio.

"VITASOY"

Clase: (32)
Presentada: 15-07-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 13-
Agosto-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 6326 - R/F 612867 - Valor C\$ 60.00

Dr. Max Francisco López López., apoderado
Tandy Corporation., Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio.

"SMARTDRIVE"

Clase: (9)
Presentada:- 30-07-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17-
Agosto-92.-Rosa A.Ortega C. Registrdor.

3 2

Reg. No. 622216 - R/F 612759 - Valor C\$ 60.00

Dr. Max Francisco López López., apoderado
Tandy Corporation., Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio.

"CLARINETTE"

Clase:(9)
Presentada: 25-05-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 09-
Junio-92.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

Reg. No. 6215 - R/F 612760 - Valor C\$ 60.00

Dr. Max Francisco López López., apoderado
Tandy Corporation., Estadunidense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio.

"DESMATE"

Clase:(9)

Presentada: 24-04-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-
Abril-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 6214 - R/F 612761 Valor C\$ 60.00

Dr. Max Francisco López López, apoderado
Tandy Corporation., Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio.

"DESKMATE"

Clase(16)

Presentada: 24-04-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-
Abril-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 6219 - R/F 612756 - Valor C\$ 60.00

Dr. Max Francisco López López., apoderado
Smithkline Beecham Corporation Estadounidense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio.

"ENDURALL-P"

Clase: (5)

Presentada: 07-08-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-
Agosto-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 6218 - R/F 612757 - Valor C\$ 60.00

Dr. Max Francisco López López., apoderado
Tandy Corporation., Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio.

"CHRONOSETTE"

Clase(9)

Presentada: 25-05-92

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 09-
Junio_92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 6217 - R/F 512758 - Valor C\$ 60.00

Dr. Max Francisco López López., apoderado
Tandy Corporation., Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio.

"CHRONOFONE"

Clase: (9)

Presentada: 25-05-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua-
Junio-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 6004 - R/F 612532 - Valor C\$ 60.00

Dr. Joaquín Morales Suárez., apoderado: Roma
Prince, S.A. ,Costarricense, solicita Reistro Marca Fábrica
y Comercio.

"MILANO"

Clase:(30)

Presentada: 11-04-91

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 13-
Noviembre-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg No.5760- R/F 526042- Valor C\$ 60.00

Dr. Max Francisco López López.,apoderado
Tandy Corporation,estadounidense,solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio.

"SLIM-FONE"

Clase (9)

Presentada:02-07-92

Opónganse

Registro de la propiedad Industrial,Managua,27-
Julio-92.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

Reg No.5761- R/F 526041- Valor C\$ 60.00

Dr Max Francisco López López.,apoderado
Tandy Corporation.,estadounidense,solicita Marca
Fábrica y Comercio.

"ENERLITE"

Clase:(11)

Presentada:02-07-92
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,27-Julio-92.-Rosa A.Ortega Registrador.

3 2

Reg.No.5762- R/F 526040- Valor C\$ 60.00

Dr.Max Francisco López López.,apoderado Tandy Corporation.,Estadounidense,solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"FASHION FONE"

Clase:(9)
Presentada:02-07-92
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,27-julio-92.-Rosa A.Ortega.Registrador.

3 2

Reg No.5763- R/F 526039- Valor C\$ 60.00

Dr Max Francisco López López.,apoderado Smithkline Beecham Corporation.,Estadounidense,solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"FIRST DOSE"

Clase: (5)
Presentada:02-07-92
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial ,Managua,27-Julio-92.-Rosa A. Ortega Registrador.

3 2

Reg No.5764- R/F 526038- Valor C\$ 30.00

Dr Max Francisco López López.,apoderado Smithkline Beecham Corporation Estadounidense,solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"FILARIBITS"

Clase:(5)
Presentada:02-07-92
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua, 27-Julio-92.-Rosa A. Ortega.Registrador.

3 2

Reg. No. 5765- R/F 526037- Valor C\$ 60.00

Dr.Max Francisco López López.,apoderado

Smithkline Beecham Corporation.,Estadounidense,solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"CERDIMIX"

Clase:(5)
Presentada:02-07-92
Opónganse

Registro Propiedad Industrial.Managua,27-Julio-92.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 2

Reg No.5766- R/F 526036- Valor C\$ 60.00

Dr.Max Francisco López López.,apoderado Smithkline Beecham Corporation Estadounidense,solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"RABGUARD TC"

Clase: (5)
Presentada:02-07-92
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,27-julio-92.-Rosa A.Ortega Registrador.

3 1

Reg No.5707- R/F 525940- Valor C\$ 60.00

Dra.Yamilet Miranda de Malespín,apoderada de Corporación Mercantil Venezolana,Venezolana,solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"COLD TEMP"

Clase:(11)
Presentada:29-05-92
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,27-Octubre-92.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 2

Reg No.5709 -R/F 525939- Valor C\$ 60.00

Dra.Yamilet Miranda de Malespín,apoderada Kativo Chemical Industries,S.A. Panameña,solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"TRES ESTRELLAS PROTECTO"

Clase:(2)
Presentada:20-05-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-
Octubre-92.-Rosa A.Ortega Registrador.

3 1

Reg No.5710- R/F 525937-Valor C\$ 60.00

Dra.Yamilet Miranda de Malespín.,apoderada
Industrial Farmacéuticas S.A. (INFARMA).,Hondureña
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

“CERENERVON”

Clase:(5)
Presentada: 26-08-92
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-
Octubre-92.-Rosa A.Ortega Registrador.

3 2

Reg No.5711- R/F 525935- Valor C\$ 60.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderada:
Goldwell AG.,Alemana,solicita Registro Marca Fábrica
y Comercio.

“GOLDWELL”

Clase: (3)
Presentada:14-10-92
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 04-
Noviembre-92.-Rosa A.Ortega.C.Registrador.

3 2

Reg No.4956- R/F 110840- Valor C\$ 60.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado:
Laboratorios Hosbon, S.A. Española, solicita Registro
Marca Fábrica Y Comercio:

“MUCIBRON”

Clase:(5)
Presentada:14-10-91
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-
Sep-92.-Rosa A.Ortega C.Registrador.-

3 2

Reg No.4954- R/F 110842 - Valor C\$ 60.00

Dr.José Ignacio Bendaña Silva,apoderado Asta
Pharma Aktiengesellschaft Alemana,solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio.

“RINEX”

Clase: (5)
Presentada:21-10-91
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-
Sep-92.-Rosa A.Ortega.Registrador.

3 2

Reg No.4952- R/F 110844- Valor C\$ 60.00

Dr.José Ignacio Bendaña Silva,apoderado Impe-
rial Chemical Industries PLC.,Inglesa,solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio

“VELTICON”

Clase:(5)
Presentada:14-11-91
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 16-
Sep-92.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 2

Reg No.4951 - R/F110845- Valor C\$ 60.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva,apoderado Slim-
Fast Foods Company.,Estadounidense,solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio.

“SLIM -FAST”

Clase:(5)
Presentada:28-10-91
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 16-
sep-92.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 2

Reg No.4950- R/F 110846- Valor C\$ 60.00

Dr.José Ignacio Bendaña Silva,apoderado Slim-
Fast Foods Company.Estadounidense,solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

“ULTRA SLIM -FAST”

Clase:(5)
Presentada:28-10-91
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial Managua, 16 -
sep.92.-Rosa A.Ortega C. Registrador.

3 2

Reg No.4949- R/F 110847- Valor C\$ 60.00

Dr.José Ignacio Bendaña Silva.,apoderado:
Alimentos Duval,S.A., Mexicana,solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio.

"LUNETAS"

Clase:(30)
Presentada:02-10-91
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial Managua,17-
Sep-92.-Rosa A.Ortega.Registrador.

3 2

Reg No.4947- F/R 110849- Valor C\$ 60.00

Dr.José Ignacio Bendaña Silva.,apoderado Im-
perial Chemical Industries PLC.,Inglesa solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio.

"XELTRIN"

Clase:(5)
Presentada:16-07-91.
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,16-
Sep-92.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 2

Reg No.5524- R/F 01730553-Valor C\$ 60.00

Dr.Guy José Bendaña Guerrero.apoderado
Societe de Conseils de Recherches et D' Applications
Scientifiques (S.C.R.A.S.),Francesa,solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio.

"GINKOR"

Clase:(5)
Presentada:14-07-92
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,20-
Agosto-92.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 2

Reg No.5523 -R/F 0173051 - Valor C\$ 60.00

Dr Guy José Bendaña Guerrero.,
apoderado:Societe de Conseils de Recherches et D' Ap-
plications Scientifiques (S.C.R.A.S.),Francesa ,solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio.

"FORTTRANS"

Clase:(5)
Presentada:14-07-92
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,20-

Agosto-92.-Rosa A.Ortega C. Registrador.

3 2

Reg No.5522- R/F 0173050- Valor C\$ 60.00

Dr.Guy José Bendaña Guerrero.,apoderado
Sandoz AG.,Suiza,solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:

"NEO -INTESTOPAN"

Clase: (5)
Presentada:14-07-92
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial ,Managua,20-
Agosto-92.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 2

Reg No.5521- R/F 0173049- Valor C\$ 60.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero.,apoderado
Sandoz AG.Suiza,solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio.

"LOCHOL"

Clase: (5)
Presentada:14-07-92
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,20-
Agosto-92.-Rosa A.Ortega C. Registrador.

3 2

Reg No.5520 -R/F 0173048 Valor C\$ 60.00

Dr.José Ignacio Bendaña Silva.,apoderado: Pit-
man-Moore,Inc., Estadounidense,solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio.

"VEXOL"

Clase:(5)
Presentada:27-05-92
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,02-
Sep-92.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 2

Reg No.5519- R/F 0173047- Valor C\$ 60.00

Dr.José Ignacio Bendaña Silva.,apoderado Pit-
man-Moore,INC.,Estadounidense,solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

"PULVEX"

Clase:(5)
Presentada:27-05-92

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-Sep-92.-
Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

Reg No. 5925- R/F 526170- Valor 60.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado
Distribuidora Nicafar S.A. Nicaraguense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio.

"METROMENXOL"

Clase:(5)
Presentada: 23-10-92
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10-
Nov-92.- Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

Reg No. 5926 - R/F 526169- Valor C\$ 60.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado
Distribuidora Nicafar S.A. Nicaraguense, solicita Registro
Marca Comercio.

"DIGOMAL"

Clase:(5)
Presentada: 23-10-92
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10-
Nov-92.- Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

Reg No. 5924- R/F 526172- Valor C\$ 60.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado
Laboratorios OMNI, S.A. Costarricense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio.

"LISA-T"

Clase:(5)
Presentada: 16-10-92
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-
Nov-92.- Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

Reg No. 5923- R/F 526173- Valor C\$60.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado
Laboratorios OMNI, S.A. Costarricense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio.

"LIEXINE"

Clase:(5)
Presentada: 16-10-92
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-
Nov-92.- Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

Reg No. 5922- R/F 526154- Valor C\$60.00

Sr. Oscar René Silva Peralta., Presidente Granja
Avícola Modelo, Sociedad Anónima, (GAMSA),
Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio.

"GAMSA"

Clase:(29)
Presentada: 03-09-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 13-
Nov-92.- Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

Reg No. 4383- R/F 542375- Valor C\$ 60.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., Gestor
Oficioso Industria Farmacéutica, S.A. (INFARMA),
Hondureña, solicita Registro Marca Fábrica Y Comercio.

"MENTOLINA"

Clase:(5)
Presentada: 02-07-92
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 04-
Agosto-92.- Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

Reg No. 6118- R/F 612850- Valor 30.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón., apoderado Fossil,
Inc. Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio.

"FOSSIL"

Clase:(14)
Presentada: 22-09-92
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 03-
Dic-92.- Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

Reg No.6121- R/F 612640- Valor C\$30.00

Dr.Joaquín Vijíl Tardón .,apoderado:Schering Aktiengesellschaft.,Alemana,solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"CLIMENE"

Clase:(5)
Presentada:13-10-92
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,25-Nov-92.-Rosa A.Ortega.Registrador.-

3 2

Reg No.6010- R/F 612511 -Valor C\$30.00

Dr.Joaquin Vijíl Tardón.,apoderado Bayer Aktiengesellschaft.,Alemana,solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"SEBACIL"

Clase: (5)
Presentada:30-10-92
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,18-Nov-92.-Rosa A.Ortega C.Registrador.-

3 2

SECCION JUDICIAL

CANCELACION TITULOS VALORES

Reg. No. 6281 R/F 612819 Valor C\$ 360.00

Canelación Títulos Valores

Cáncelse Títulos Valores extraviados emitidos a favor de SUMMA Corporación de Nicaragua, S.A., Yo, Gloria Espinoza Enriquez, abogado y Juez Civil del Distrito de Granada, hace constar por sentencia dictada por esta Autoridad, en diligencias solicitadas por Mercedes César Benard en la que se decretó cancelación de Títulos Valores o Acciones Nominativas suscritas por Compañía Licorera de Nicaragua, S.A. a favor de SUMMA Corporación de Nicaragua, S.A. por pérdidas de títulos originales que se detallan así: Certificado de Acciones Número ciento ochenta y nueve (189) de la serie "A", amparando tres mil novecientos ochenta y seis acciones (3,986) con los números distintivos del sesenta y dos mil setecientos tres al sesenta y seis mil seiscientos ochenta y ocho (62,703 al 66,688); Certificado de Acciones número ciento noventa (190) de la serie "A" amparando tres mil novecientos sesenta acciones (3,960) con los números distintivos del

sesenta y seis mil seiscientos ochenta y nueve al setenta mil seiscientos cuarenta y ocho (66,689 al 70,648); los cuales se encuentran anotados al folio número ciento treinta (130), tomo dos (2), del Libro Registro de Acciones de Compañía Licorera de Nicaragua, S.A.- En consecuencia ordénase publicar decreto de Cancelación por tres veces consecutivas con intervalo de quince días en La Gaceta Diario Oficial, una vez transcurridos sesenta días de la última publicación sin que se opongan autorizase pago de títulos a obligados en virtud del mismo, y ordénase publicar el presente decreto. Todo conforme la Ley de títulos valores.

Granada, uno de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.- Gloria Espinoza Enriquez.- Juez Civil del Distrito de Granada.- Bernarda Cruz Hernández.- Secretario.-

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Reg. No. 66 - R/F 612997 - Valor C\$40.00

Marvin Antonio Flores Saballos, mayor de edad, viudo, Militar y de este domicilio, en nombre de sus menores hijos: Ruth Elena, Gabriel y Cynthia María todos Flores Cuarezma, solicita que dichos hijos sean declarados Herederos Universales de todos los bienes, derechos y acciones de quien en vida fuera Ruth Cuarezma Chávez, esposa y Madre respectivamente.- Igualmente pide se le declare el Derecho de la Cuarta Conyugal que le corresponde.-

Interesados opónganse dentro del término de ley.-

Managua, once de Enero de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero Civil de Distrito de Managua

Reg.- No. 71 - R/F 612978 - Valor C\$ 20.00

Ramón Chamorro Mendoza, Apoderado General Rosa Urbina Mejía, solicita se declare a esta heredera universal de Feliciano Urbina Loáisiga, bienes, Derechos y Acciones dados por este al fallecer.-

Interesados opónganse término de publicación.-

Dado Juzgado de Distrito Civil Boaco, a los once días de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.- Juana I. Mendoza García, Secretaria.-

Reg..No. 58 - R/F 633661 - Valor C\$ 20.00

Santos Agustin Alvarado Sánchez, solicita declárasele Heredero, bienes, derechos acciones dejó su padre José Eulofio Alvarado López, unión hermano: Manuel de Jesús Alvarado Sánchez, bienes jurisdicción Las Sabanas.-

Opónganse.-

Juzgado Distrito.- Somoto, Enero 12, 1993.- Reyna de Cano, Sria.-

Reg. No. 59 - R/F 633637 - Valor C\$ 20.00

Atanasio Martínez Martínez, solicita declárasele Herederos, bienes derechos, acciones dejó su padre: José de Jesús Martínez Castellón.- Bienes jurisdicción Palacagüina.-

Opónganse.-

Juzgado Distrito.- Somoto, enero 12, 1993.- Reyna de Cano Sria

CITACIONES DE PROCESADO

No.63

Por segunda vez cito y emplazo a los procesados Julio Cesar Mendoza Román, Verniel de Jesus Mendoza Román y Reyna Lilian Centeno García, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este juzgado Noveno Distrito del crimen de Managua, a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de robo con intimidación seguida de violación en perjuicio de Ahniee Salah, Eva Luz Guerrero, Wilfredo Ramón, Enrique Gutierrez y otros, bajo apercibimiento de declararsele rebelde.

Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar a los antes referidos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en la ciudad de Managua a los trece días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos.- Dra. Ana Clemencia Corea Ocon.- Juez Noveno Distrito del Crimen de Managua.

No.64

Por segunda y última vez cito al procesado: Aquiles Saavedra, para que dentro del término de quince días comparezcan al local del Juzgado Noveno Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Violación, en perjuicio de Claudia Patricia López Ramirez.-

Se le recuerda a las autoridades la obligación que

tiene de capturar al referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos.- Dra. Ana Clemencia Corea Ocon Juez Noveno Distrito del Crimen de Managua

No.65

Cítase a Martha Rosa Orozco Vallejos, por segunda vez para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a alegar lo que tenga a bien en la causa que se le sigue por lesiones en perjuicio de Rosa María Dimas Martínez, bajo apercibimiento de declarar a rebelde y correr las segundas vistas.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación de detener a la procesada en el lugar donde se encuentre, y la de las personas particulares de denunciar en lugar donde la procesada se encuentre.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos.- Dr. Boanerge Ojeda Baca.- Juez Septimo de Distrito del Crimen. (f) Carlos Espinoza Zelaya Secretario.

No.66

Por segunda vez cito y emplazo al indiciado Lesther Vladimir Duarte Rivera, de generales desconocidas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de robo con violencia en perjuicio de Gabino Marcelino Chavarría Vallecillo, si no comparece se correrán las segundas vistas.

Se les recuerda a las autoridades y personas en general el deber de capturar o denunciar el lugar donde se encuentre el procesado respectivamente.

Dado en la ciudad de Managua a los doce días del mes de agosto de mil novecientos noventa y dos.- Boanerges Ojeda Baca.- Juez Septimo Distrito del Crimen Managua.

No.67

Por segunda vez cito y emplazo al procesado. Adolfo Miranda, de generales ignoradas y del domicilio de Mateares, por encontrarse ausente y que comparezca dentro del término de quince días a este despacho, para notificarle la sentencia dictada el primero de Junio del año en curso a las nueve y veinte minutos de la mañana, dictada en su contra por el delito de robo con fuerza.- en perjuicio del señor Donald Caldera Espino mayor de edad, soltero, agente libre de la Compañía Taylor y del domicilio de Mateares.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde y elevar la causa a plenario.

Recuérdese a las autoridades de policía obligación que tienen de capturar al antes referido el proceso y a los particulares de denunciar los antes las autoridades, el lugar donde se encuentra. En la ciudad de Managua a los veintiuno días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos.-Dr. Ricardo Flores Gonzalez Juez Segundo de Distrito del Crimen de Managua.

No.68

Por segunda vez cito y emplazo al proceado Adolfo José Zapata Miranda, de generales ignoradas y del domicilio de Mateares, por encontrarse ausente (Prófugo) y que comparezca dentro del término de quince días a este despacho, para notificarle la sentencia dictada el día uno de Junio del año en curso, a las once y cuarenta minutos de la mañana dictada en su contra por el delito de robo con fuerza, en perjuicio de la señora Eva María Alvarado Buitrago, casada, ama de casa y del domicilio de Mateares.- Bajo apercibimiento de declararlo rebelde y elevar la causa a plenario.

Recuérdese a las Autoridades de Policía, la obligación que tienen de capturar al antes referido el procesado, y a los particulares de denunciar antes las autoridades el lugar donde se encuentra.

En la ciudad de Managua a los veintiuno días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos.-Dr. Ricardo Flores Gonzalez Juez Segundo de Distrito del Crimen de Managua

No.69

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Walter Sameun Martínez, de generales ignoradas y de este domicilio, por encontrarse ausente (Prófugo) y que comparezca dentro del término de quince días a este despacho, para notificarle la sentencia dictada el día veinticuatro de Julio del año en curso, a las once y cinco minutos de la mañana dictada en su contra, por el delito de estafa, en perjuicio de los Centros Educativos, colegio catorce de septiembre y colegio Héroes y mártires de Makarali. Bajo apercibimiento de declararlo rebelde elevar la causa a plenario

Recuerde a las autoridades de policía, la obligación que tienen de capturar al antes referido el procesado y a los particulares denunciarlos antes las autoridades, el lugar donde se encuentren.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiuno días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos.-Dr. Ricardo Flores Gonzalez, Juez de Distrito del Crimen de Managua.

No.70

Por primera vez cito y emplazo a Héctor Isidro Ramos Alaniz, para que dentro del término de quince días concurra ante este Juzgado de Distrito del Crimen de Masaya a defenderse en causa incoada en su contra por el delito de lesiones dolosas en perjuicio de José Antonio Aleman Mercado y Manuel Ruíz Castillo.

Bajo apercibimiento de elevar la causa a plenario, Declararlo rebelde Nombra le defensor de oficio si no se hace presente, se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarle y a las personas particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Notifíquese. A. Navas E. Juez. M. Mejía H. Sria. Es conforme Masaya, trece de octubre de mil novecientos noventa y dos.-Alberto Novoa Espinoza Juez para lo Criminal del Distrito de Masaya.

No.71

Por primera y última vez cito a la procesada: Rosa María López Osejos, para que dentro del término de quince días comparezca al local del Juzgado Noveno Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Lesiones en perjuicio de Rosa Lidia López Carrasco.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a la referida procesada y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos.-Dra. Ana Clemencia Corea Ocon.

No.72

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Pablo Antonio Gonzalez Guzman, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de robo con violencia e intimidación en las personas en perjuicio de José Migdonio Meneses Gutierrez,

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la Ciudad de Managua, a los Diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos.-Dra. Rosa Argentina Solís Dávila Juez Octavo de Distrito del Crimen III Región Managua.

No.73

Por primera vez cito y emplazo al procesado: Narciso Obando, para que dentro del término de quince

días comparezca al local de este juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Hurto con Abuso de Confianza, en perjuicio de Yadira Ortuño Siles, bajo apercibimiento de declararlo rebelde elevar la causa a plenario y nómbresele como defensor de oficio si no comparece.- Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Octavo de distrito del Crimen de Managua, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos. Dra. Ana Clementina Corea Ocon Juez Octavo del Distrito del Crimen de Managua. Por la Ley.

No.74

Por primera vez y única cito y emplazo al procesado Daniel Asiz Falaj, de nacionalidad Kuwait,comerciante y del supuesto domicilio actual en Nicaragua en el km.11.1/2 Carretera a Masaya para que dentro del término de quince días comparezca antes el Juzgado quinto Local del crimen de esta ciudad a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de Falsificación de Documentos en perjuicio del Estado Nicaragüense

Bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso contrario para que se haga presente a rendir su declaración indagatoria y nombrar defensor de oficio si no comparece

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al ante referido y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua,a los veintiocho dias del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos.-Diana Avendaño de Gutierrez Juez quinto local del crimen de Managua

No.75

Por primera vez cito y emplazo al procesado Roger Antonio Gago García,para que dentro del término de quince días,comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Lesiones Dolosas en perjuicio de Denis Alberto Vivas Velazquez.

Bajo el apercibimiento de declararle rebelde,elevar a plenario la presente causa y nombrarle defensor de oficio si no comparece.se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesado y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua,a los once días del

mes de Noviembre de mil novecientos noventa y dos.Dra.Marfa Lourdes Aguirre Vargas Juez tercero Distrito del Crímen de Managua.

No.76

Por única vez cito y emplazo al procesado:Sergio Alberto López Baltodano,para que dentro de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que en su contra se sigue por el delito de Hurto con abuso de confianza en perjuicio de Martha Miriam Perez Marencio.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde nombrarle defensor de oficio,abrir la causa a pruebas y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos que como si estuviera presente.Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.- F.Dr.Luis Perez

No.77

Por Segunda vez cito y emplazo a Francisco Javier Jarquín Pineda,para que dentro del término de quince dias comparezca al local de este despacho a defenderse en la causa que se le instruye en su contra por el delito de abigeato,en perjuicio de Roger Villalobo Toruño y otros.se le hace del conocimiento al mencionado reo que la sentencia que sobre el recaiga surtirá los mismos efectos si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al mencionado reo y a los particulares denunciar en el lugar donde se oculta.-F.Alberto Novoa Espinoza Juez f.Guzman Sria.

Es conforme a su original,Masaya dieciseis de Septiembre de mil novecientos noventa y dos.Alberto Navas Espinoza Juez de Distrito del Crimen.

No.78

Por primera vez cito y emplazo al procesado José Leonardo Bonilla B. para que dentro del término de nueve días comparezca a este juzgado a defenderse por la causa que se le sigue por el delito de lesión,en perjuicio de José Mercedes Morales,

Bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio si no comparece se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar y de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Local del Crímen de Granada.cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos.Dr.Roberto Solis Quiroz.-Juez Conny Mayorga Rodriguez Sria.